



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP				
Literal a4) Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos				
No.	Descripción de la unidad	Objetivo de la unidad	Indicador	Meta cuantificable
<b>PROCESOS GOBERNANTES / NIVEL DIRECTIVO</b>				
NO DISPONIBLE - Mediante Decreto Ejecutivo Nº 1038 del 08 de mayo de 2020, en su Art. 1 establece "Fusiónese el Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano, en una sola entidad denominada "Instituto Oceanográfico y Antártico", el cual estará adscrito al Ministerio de Defensa Nacional; por lo cual no se cuenta con información para registro en GPR y se encuentra en proceso de elaboración los Instrumentos de Gestión.				
<b>PROCESOS AGREGADORES DE VALOR / NIVEL OPERATIVO</b>				
NO DISPONIBLE - Mediante Decreto Ejecutivo Nº 1038 del 08 de mayo de 2020, en su Art. 1 establece "Fusiónese el Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano, en una sola entidad denominada "Instituto Oceanográfico y Antártico", el cual estará adscrito al Ministerio de Defensa Nacional; por lo cual no se cuenta con información para registro en GPR y se encuentra en proceso de elaboración los Instrumentos de Gestión.				
<b>NIVEL DE APOYO / ASESORÍA</b>				
NO DISPONIBLE - Mediante Decreto Ejecutivo Nº 1038 del 08 de mayo de 2020, en su Art. 1 establece "Fusiónese el Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano, en una sola entidad denominada "Instituto Oceanográfico y Antártico", el cual estará adscrito al Ministerio de Defensa Nacional; por lo cual no se cuenta con información para registro en GPR y se encuentra en proceso de elaboración los Instrumentos de Gestión.				
<b>NIVEL DE APOYO / ASESORÍA</b>				
NO DISPONIBLE - Mediante Decreto Ejecutivo Nº 1038 del 08 de mayo de 2020, en su Art. 1 establece "Fusiónese el Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano, en una sola entidad denominada "Instituto Oceanográfico y Antártico", el cual estará adscrito al Ministerio de Defensa Nacional; por lo cual no se cuenta con información para registro en GPR y se encuentra en proceso de elaboración los Instrumentos de Gestión.				
LINK PARA DESCARGAR EL REPORTE DE GOBIERNO POR RESULTADOS (GPR)			NO DISPONIBLE - Mediante Decreto Ejecutivo Nº 1038 del 08 de mayo de 2020, en su Art. 1 establece "Fusiónese el Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano, en una sola entidad denominada "Instituto Oceanográfico y Antártico", el cual estará adscrito al Ministerio de Defensa Nacional; por lo cual no se cuenta con información para registro en GPR y se encuentra en proceso de elaboración los Instrumentos de Gestión.	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			31/5/2021	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL a):			DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a):			CPFG-EMT SANTIAGO CORAL CARRILLO	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			<a href="mailto:santiago.coral@inocar.mil.ec">santiago.coral@inocar.mil.ec</a>	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			04-3813400 Ext. 38220	